Municipio de La Unión
300 07.02

ACTA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

NUMERO DE CONTRATO	20220175PSSD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNION
CONTRATISTA	**MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S**
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNION ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	trescientos ocho millones trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos ($308.327.740), con todos los impuestos incluidos
ADICIÓN N 1	noventa y cinco millones de pesos ($95.000.000) con todos los impuestos incluidos
ADICIÓN N 2	cincuenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta pesos ($59.163.870) con todos los impuestos incluidos
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos diez ($462.491.610), con todos los impuestos incluidos
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución de este contrato será cuatro (4) meses y quince (15) días, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022
PLAZO TOTAL	El plazo establecido para la ejecución de este contrato será cuatro (4) meses y quince (15) días, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	10 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre de 2022
OBSERVACIONES	N/A

Entre los suscritos a saber: **ANA MARIA VILLEGAS OSORIO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.191.334 , en su calidad de secretaria de desarrollo y bienestar social y la **LUIS GUILLERMO SIERRA REPRESENTANTE LEGAL MAGESITIC PRODUCTIONS SAS identificado con Nit: 900480763-4** quien actúa en calidad de contratista ; hacemos constar que el día 25 del mes de diciembre del año 2022, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Municipio de La Unión

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 25 DIC 2022

ANA MARIA VILLEGAS OSORIO
Contratante

LUIS GUILLERMO SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
MAGESITIC PRODUCTIONS SAS

Proyectó: Laura Buitrago Gómez / Auxiliar Administrativo.